

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00335-00

Se concede en el efecto devolutivo la impugnación presentada oportunamente por la parte accionante en contra del fallo acá proferido, y para el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil-.

Por secretaría notifíquese a las partes e intervinientes por el medio más expedito, y remítase al superior, para que se surta la impugnación presentada.

Cúmplase,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

AKB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b250e7ba8eb402ef4b29180a65e18d6151195fcf049d750e4aaa4e2b86c9e5**

Documento generado en 01/09/2022 04:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>